



Registro Salida Nº: 0001 Fecha: 02/01/2015

Nº/ REF: 354-14/BLJ/N0461247I/SGR

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD REEL SPAIN, PLC, EN RELACIÓN CON LA LICENCIA SINGULAR DEL TIPO DE JUEGO "BLACK JACK", OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 31 de marzo de 2014, D. Phinhas Schapira, en nombre y representación de la entidad REEL SPAIN, PLC., con C.I.F. número N0461247I, con domicilio social en Sir Temi Zammit Avenue, Ta'xbiex, 8, Villa Semina - XBX 1011 Malta, y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Paseo de la Castellana, 35 - 2ª planta, presentó una solicitud de licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "Black Jack", vinculado a la modalidad de juego "Otros juegos" referida en la letra f) del artículo 3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante LRJ)

Segundo. Con fecha 12 de junio de 2014, mediante Resolución de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fue otorgada a la entidad REEL SPAIN, PLC, la licencia solicitada.

Tercero. Con fecha 23 de diciembre de 2014, ha tenido entrada a través del Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito de D. Michael Hazel, actuando en nombre y representación de la

Nº Ref.: NDGAW/00135

R.D. (*): 490979a87e7dd5edadd25d2e08908d5589e19c96

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	653253471285450259512-DGOJ	Fecha	02/01/2015 09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=653253471285450259512-DGOJ	Pagina 1 de 3	



Registro Salida Nº: 0001 Fecha: 02/01/2015

entidad REEL SPAIN, PLC, por el que renuncia a la licencia singular del tipo de juego "Black Jack" de la que es actualmente titular la referida Sociedad.

Cuarto. Con fecha de 29 de diciembre de 2014, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de comercialización de actividades de juego relativo a la licencia singular de la entidad REEL SPAIN, PLC, en el que se concluye que, en base a la exploración web de los dominios del operador, se constata tanto el cese de comercialización de actividades de juego relativas a la licencia singular de la que el operador es titular, como la inexistencia en el procedimiento de cierre propuesto de riesgos para los derechos de los participantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Segundo. De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Nº Ref.: NDGAW/00135

R.D. (*): 490979a87e7dd5edadd25d2e08908d5589e19c96

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	653253471285450259512-DGOJ	Fecha	02/01/2015 09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=653253471285450259512-DGOJ	Pagina 2 de 3	



Registro Salida Nº: 0001 Fecha: 02/01/2015

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

Tercero. El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado, manifestada por escrito.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Primero. Aceptar la renuncia formulada por D. Michael Hazel, en nombre y representación de la entidad REEL SPAIN, PLC, en relación con la licencia singular para el tipo de juego "Black Jack", otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 12 de junio de 2014.

Segundo. Declarar extinguida la licencia singular para el tipo de juego "Black Jack", otorgada a la entidad REEL SPAIN, PLC, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 12 de junio de 2014, y ordenar el archivo de las actuaciones.

Tercero. Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la Entidad REEL SPAIN, PLC, como titular de licencia singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego "Black Jack".

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Nº Ref.: NDGAW/00135

R.D. (*): 490979a87e7dd5edadd25d2e08908d5589e19c96

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Código Seguro	653253471285450259512-DGOJ	Fecha	02/01/2015 09:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
Firmado por	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=653253471285450259512-DGOJ	Pagina 3 de 3	